

LIQUIDACION DE COSTAS

14/02/2024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso RESTITUCION No 2022-381 BANCO DAVIVIENDA contra JUAN GABRIEL QUINTERO JIMENEZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 2.500.000.00
Notificaciones	\$ 24.000.00
TOTAL	\$ 2.524.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 15/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920220038100

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- Una vez en firme archívese.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 16022024_SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 026
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9810d72971cc5b63b89200df077809e4353f96e0436e8fa64c2b460b70f399**

Documento generado en 15/02/2024 03:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>